

III CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL CON PROYECCIÓN TERRITORIAL EN EL AMBITO DE LA ECONOMÍA AZUL. CEI·MAR 2019

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la ayuda a proyectos de innovación empresarial que pongan en valor el desarrollo territorial, innovador y sostenible en el ámbito marino-marítimo.

La finalidad de la presente convocatoria es potenciar y promocionar los proyectos innovadores basados en la actividad investigadora del ámbito de universidades, de los centros de investigación, de instituciones dedicadas a la I+D+i y de empresas, clave fundamental para que CEI·MAR transfiera el conocimiento científico a la sociedad en la que se inserta. Para ello, CEI·MAR asume el compromiso de trasladar a la sociedad la importancia del papel que las empresas innovadoras juegan día a día en la transformación de la realidad social y territorial del ámbito CEI·MAR.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Excelencia, Consolidación y Apoyo a las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Cádiz el pasado 30 de enero de 2019, y modificado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Málaga el pasado 25 de junio de 2019, una de las líneas de acción y objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos de innovación empresarial con proyección territorial en el ámbito de la economía azul.

Los objetivos generales de la III Convocatoria de Proyectos de Innovación Empresarial son:

- Apoyar el esfuerzo de empresas innovadoras en el ámbito marino-marítimo que generan un alto valor añadido en el territorio y estén fuertemente vinculadas al ámbito CEI·MAR.
- Fomentar la innovación en empresas con actividad en el ámbito de la Economía Azul o en los propios de CEI·MAR.



- Poner en valor el conocimiento generado por las universidades y centros de investigación de CEI·MAR y su transferencia en el territorio objeto del Campus de Excelencia.
- Fomentar la cooperación entre centros de generación de conocimiento de CEI·MAR y empresas para alcanzar la excelencia y la innovación.
- Favorecer la interdisciplinariedad y fomentar enfoques integradores ciencia-empresa-sociedad.

Dentro de esta convocatoria se fomentará:

- La adecuación a las líneas prioritarias de I+D+i de CEI·MAR, así como la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran.
- La participación efectiva de dos o más grupos de investigación en el proyecto.

3. Requisitos

Las propuestas de proyectos de innovación deben cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la participación, a los efectos del proyecto, de al menos un grupo de investigación adscrito a CEI·MAR.
- Aportar un acuerdo de colaboración previo entre la empresa solicitante y la entidad o entidades a las que están adscritos el/los grupo/s de investigación CEI·MAR, contemplando expresamente su vinculación al proyecto. Dicho acuerdo debe estar firmado por ambas partes y puede estar condicionado a la concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria.
- Estar cofinanciado por la entidad beneficiaria en, al menos, el 30% de su presupuesto total, correspondiendo hasta un máximo del 70% del total del presupuesto la subvención solicitada a **CEI-MAR** a través de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y el compromiso de cumplimiento de todos sus requisitos. Las decisiones que adopte la comisión evaluadora de CEI·MAR son inapelables, incluidas las decisiones referidas a la interpretación y la aplicación de estas bases de la convocatoria.

El proyecto de innovación debe llevarse a cabo en el caso de concederse la ayuda, exigiéndose en caso contrario su devolución una vez verificado el no cumplimiento de los objetivos del proyecto, transcurrido el plazo fijado para su desarrollo y ejecución.

4. Duración del proyecto

Los proyectos tendrán una duración de un año contados desde el momento de la publicación en la Web de la resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas, prorrogable por un máximo de 6 meses, en casos justificados, previa autorización de CEI·MAR o de la comisión evaluadora en la que delegue. A tales efectos, el Presidente de la Comisión evaluadora de CEI·MAR, podrá adoptar las medidas que estime oportunas para verificar el incumplimiento, proceder en su caso a su graduación y articular el procedimiento para gestionar los reintegros correspondientes.



5. Beneficiarios

Puede concurrir a esta convocatoria cualquier empresa o entidad integrada mayoritariamente por empresas (independientemente de su forma jurídica) que acredite haber sido constituida al menos 12 meses antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo presentar propuestas de proyectos que estén relacionados con algunas de las líneas prioritarias de I+D+i de CEI·MAR que aparecen en el Anexo1.

6. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 120.000 euros, que serán distribuidos entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez proyectos.

El importe de la ayuda tendrá una cuantía máxima de 30.000 euros y dicha ayuda no podrá superar el 70% del presupuesto total del proyecto, debiendo cofinanciarse por parte de la empresa solicitante al menos el 30% del presupuesto total del proyecto. El presupuesto mínimo financiable por proyecto será de 10.000 euros, sin contar la aportación empresarial.

La partida destinada a subcontratar al/los grupo/s de investigación será de, al menos, un 50% de la ayuda máxima concedida.

Podrá adelantarse hasta un 90% del importe de la ayuda concedida al comienzo del proyecto, previa solicitud del beneficiario y una vez valorados los requisitos y las garantías que ofrezca el proyecto. La empresa recibirá el importe restante de la ayuda una vez finalizado el proyecto y previa evaluación positiva de la justificación del proyecto.

7. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, y finalizará a las 23:59 horas del 1 de octubre de 2019.

7.1. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace, ubicado además en las páginas Web en las que se aloja esta convocatoria: www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com,

Formulario de solicitud



7.2. Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación, en carpeta comprimida:

- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Documento de constitución de la empresa o equivalente que acredite el tiempo que lleva realizando su actividad con la anterioridad indicada en estas bases.
- Descripción del proyecto de innovación empresarial, que contendrá: título, objetivos del proyecto, descripción del consorcio y de la experiencia previa en actividades de I+D de la empresa y del grupo de investigación, descripción de tareas y cronograma, implicación social y beneficios del proyecto en términos de innovación y creación de empleo. (máximo 10 páginas).
- Descripción de la empresa que concurre en consorcio (máximo 2 páginas por empresa).
- Curriculum Vitae de la entidad solicitante y/o del/los promotor/es del proyecto en la empresa.
- Curriculum Vitae del/os grupo/s de investigación y del investigador/a principal.
- Copia del acuerdo firmado entre la empresa que solicita la ayuda y el organismo público de investigación al que pertenece el grupo de investigación seleccionado (adjuntar tantos acuerdos firmados como grupos de investigación CEI·MAR participen).

8. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación del baremo establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación será designada por la Comisión Interinstitucional de Transferencia de CEI·MAR. Formará parte de ella el Presidente de la Comisión Interinstitucional de Transferencia de CEI·MAR o persona en quien delegue, el Coordinador General de CEI·MAR o persona en quien delegue, y los coordinadores de las instituciones que pertenecen a CEI·MAR o personas en quien deleguen. La comisión podrá solicitar evaluaciones externas de expertos o agencias evaluadoras.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI·MAR** comprobará que se cumplen los requisitos de participación de la convocatoria, y publicará una lista de proyectos admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección <u>convocatorias@fundacionceimar.com</u>. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando la Resolución de concesión de ayudas con el listado de proyectos financiados así como la cuantía de las ayudas concedidas en el plazo aproximado de 30 días hábiles desde el día en el que se publica la lista definitiva de solicitudes admitidas en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes.



Una vez publicada la resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas, la Fundación CEI·MAR solicitará vía correo electrónico a las empresas que hayan resultado beneficiarias, el envío de la siguiente documentación, para su cumplimentación en el plazo máximo de 10 días:

- Aceptación de la ayuda.
- Poder o documento que acredite la representación con la que actúa.
- Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento actual de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La ayuda económica asignada en caso de selección del proyecto se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación CEI·MAR a la entidad beneficiaria.

8.1. Criterios de selección

La Comisión de Evaluación valorará las propuestas admitidas según los criterios y ponderación recogidos en la siguiente tabla:

Criterios	Puntuación
Grado de innovación del proyecto	Hasta 20
Grado de excelencia profesional. Acreditación del Curriculum Vitae de la entidad o del/los promotor/es del proyecto en la empresa. Curriculum Vitae del investigador/a principal y del/los grupo/s de investigación participante/s	Hasta 20
Grado de transferencia a la sociedad e integración en la mejora de la calidad de vida territorial	Hasta 20
Calidad general de la propuesta	Hasta 10
Presencia en el proyecto de más de un grupo de investigación CEI·MAR	Hasta 10
Presencia en el proyecto de más de una institución de la agregación CEI·MAR	Hasta 10
Relevancia económica, social y ambiental para el ámbito CEI·MAR	Hasta 10

La Comisión velará por la máxima representación de las grandes líneas prioritarias de I+D+i en su resolución de adjudicación. Asimismo, la Comisión de Evaluación priorizará en caso de coincidencias en la puntuación obtenida los proyectos liderados por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a proyectos liderados por investigadores con discapacidad.



9. Justificación de la ayuda

Transcurridos seis meses desde el comienzo de la ejecución del proyecto, la empresa presentará un informe breve sobre el estado de la ejecución, con referencia expresa al cumplimiento de los objetivos y de la gestión de la ayuda concedida.

Una vez finalizado el proyecto, la empresa dispondrá de un plazo de dos meses para la justificación científico-técnica y económica del proyecto, siendo necesaria la presentación, por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, de una memoria sobre la actividad que incluya una justificación técnica y económica. En caso de ser necesario la Fundación CEI-MAR solicitará a la entidad beneficiaria del proyecto la documentación adicional que considere oportuna al objeto de evaluar adecuadamente dicha justificación.

Dicha memoria, junto con la justificación económica, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que además valorará positivamente la elaboración por parte del Investigador Principal del grupo/s de investigación de una propuesta de proyecto de investigación para ser presentada en convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

10. Confidencialidad

Toda la documentación aportada por los solicitantes será considerada confidencial por el personal de la Fundación CEI·MAR y por los miembros de la Comisión de Evaluación y asesores.

La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los solicitantes. Se declara expresamente el respeto a los derechos de propiedad intelectual y/ industrial que cada solicitante pueda tener sobre los extremos aportados en su solicitud.

El formulario de solicitud presentado se considerará como un compromiso de confidencialidad entre los solicitantes y la organización de la convocatoria.

Los solicitantes autorizan la difusión de los nombres y características generales de los proyectos presentados (apartados "Denominación" y "Breve descripción" de la solicitud) y su uso por CEI-MAR a los efectos de la propia actividad de la Fundación y de las justificaciones y memorias que deba presentar.

11. Obligaciones de los beneficiarios

La Comisión de Evaluación podrá solicitar y convocar a los interesados para la realización de aquellas actuaciones de acreditación y seguimiento del proyecto que pueda considerar necesarias. Será de obligado complimiento la participación en las jornadas de seguimiento, asumiendo las recomendaciones que en estas reuniones se propongan.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda, ya sea en español o inglés, con el código que se le asigne.



Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hacer mención expresa a **CEI·MAR** en notas de prensa, publicaciones, o cualquier resultante de la actividad del proyecto de innovación empresarial.

12. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI·MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI·MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

14. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 9 de julio de 2019.

Juan José Vergara Oñate

Coordinador General de CEI·MAR